

## Términos de Referencia

### Versión para la ampliación de convocatoria

---

<b>Nombre de la consultoría:</b>	Coordinación de actividades de Ordenamiento Territorial en la Ecosubregión del Guájaro y Santa Catalina.
<b>Fecha de inicio:</b>	1° de junio 2013 (previsto)
<b>Fecha final:</b>	30 de diciembre 2013
<b>Duración:</b>	7,0 meses
<b>Lugar:</b>	Sede en Sabanalarga, Atlántico. Con intervención en los cuatro municipios de la Ecosubregión del Guájaro (Sabanalarga, Repelón, Manatí y Luruaco –Atlántico-) y Santa Catalina – Bolívar-  La sede y los municipios de intervención pueden ser cambiada (para el caso de la sede) o delimitados a un número concreto de municipios (para el caso de zona de intervención) por parte de PROMAC.

---

#### A. Introducción

- 1) En Octubre de 2012 inició la ejecución del "**Programa Medio Ambiente en Colombia PROMAC**", por parte del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible conjuntamente con la Cooperación Alemana (GIZ), por encargo del Ministerio de Cooperación, BMZ.
- 2) El Programa realiza intervenciones a nivel nacional y en las siguientes regiones:
  - Municipios del valle del Río Magdalena y sus laderas entre Girardot y Puerto Salgar, departamentos de Tolima y Cundinamarca,
  - Municipios en el litoral caribe, departamentos de Bolívar y Atlántico, hasta ahora: Repelón, Manatí, Luruaco y Sabanalarga (Atlántico) y en Santa Catalina (Bolívar).
- 3) La contraparte de implementación del PROMAC es el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS. Las contrapartes a nivel regional son las Corporaciones Autónomas

Regionales –CARs-, las administraciones departamentales, las administraciones municipales y eventuales asociaciones de municipios.

- 4) En el mes de febrero fue suscrita en la ciudad de Cartagena una declaración por la protección del bosque seco tropical del caribe colombiano con concentración territorial para ese caso en tres ecosistemas: (i) Zona de protección El Ceibal, en proceso de declaración, ubicado en Santa Catalina, Bolívar; (ii) Parque Los Rosales, en Luruaco, Atlántico y (iii) Ecosubregión El Guájaro en torno al embalse del mismo nombre y jurisdicción de los municipios de Manatí, Repelón, Luruaco y Sabanlarga, en el departamento del Atlántico. Según la citada Declaración las autoridades regionales y nacionales se comprometen a unir esfuerzos por la protección de los tres ecosistemas y por adelantar allí, acciones de (i) desarrollo institucional, (ii) ordenamiento territorial y (iii) protección del bosque seco tropical. La Declaración fue suscrita los señores gobernadores de Bolívar y Atlántico, por los directores de Cardique y CRA, por el señor alcalde de Santa Catalina (Bolívar) y por el Director (ad hoc) de la Ecosubregión del Guájaro en representación de las cuatro alcaldías. Fueron testigos de honor el señor Ministro de Medio Ambiente, la Directora a la Agencia Presidencial para la Cooperación, y el subgerente mundial de la GIZ.
  
- 5) El 19 de abril de 2013 se llevó a cabo una sesión de trabajo en Barranquilla, en la sede de la Corporación Regional Autónoma del Atlántico, CRA, y en la cual participaron: CRA, Cardique, Ecosubregión del Guájaro, Gobernación del Atlántico, Fundación Mono Tití y PROMAC (el representante de la Gobernación de Bolívar no alcanzó a llegar a Barranquilla por cierre de la vía, pero avaló los acuerdos). En esa sesión de trabajo PROMAC presentó en resumen su POA 2013. Según ese POA se debería seleccionar UN municipio de la región para hacer acompañamiento en la revisión del EOT y en general, dar cumplimiento a los objetivos del PROMAC en la región. Los participantes acordaron convocar a otras entidades con posible interés o intervención en asuntos ambientales y de ordenamiento territorial para, preferiblemente, juntar esfuerzos y buscar apoyo para el ordenamiento territorial en los cuatro municipios de la Ecorregión y adicionar a Santa Catalina, toda vez que hace parte del mismo ecosistema bosque seco tropical del Caribe. Para todos estos efectos, los participantes de la región han solicitado a PROMAC aportar un técnico, experto en temas de ordenamiento y gestión territorial para que haga el apoyo e impulso al eventual proceso de ordenamiento territorial, coordinación institucional, gestión de riesgo y valoración de servicios ecosistémicos en los cinco municipios de que en estos Términos de Referencia se trata.
  
- 6) Los municipios de la Ecosubregión del Guájaro se encuentran involucrados en un proceso diligente de constitución en Asociación de Municipios. Los objetivos de esa eventual

asociación son perfectamente compatibles con los del programa PROMAC.  
En consecuencia es aconsejable unir esfuerzos también con la embrionaria asociación.

- 7) Los Municipios de la Ecosubregión del embalse del Guájaro , en forma mancomunada, van camino de hacer la declaratoria de Ecosubregión como territorio de paz y de derechos humanos, sostenibilidad ambiental y del recurso humano y el sistema de gestión del riesgo en aras de estructurar los procesos de ordenamiento territorial, gobernabilidad y participación ciudadana.
- 8) Objetivo del programa: El Programa PROMAC, ejecutado por el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, con el apoyo de la GIZ, tiene como objetivo:

“Los actores clave del sector ambiental han mejorado sus capacidades y competencias para la implementación de una conservación y un manejo sostenible a largo plazo de los recursos naturales.”

#### 9) Componentes

PROMAC se ha estructurado en tres componentes:

- Componente 1: Fortalecimiento institucional del sector ambiental.
- Componente 2: Ordenamiento ambiental del territorio.
- Componente 3: Instrumentos económicos para la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos.

#### Anotación:

Siempre que estos términos de referencia aluden a “la región” se entiende el territorio de los tres ecosistemas objeto de la intervención de PROMAC, con sus cinco municipios.

Parque El Ceibal, en proceso de declaratoria bajo alguna figura de área protegida y corresponde al municipio de Santa Catalina, en el departamento de Bolívar.

Parque Los Rosales: declarado como Parque Regional por la CRA, en jurisdicción del municipio de Luruaco, Atlántico.

Eco-Subregión del Guájaro: en los municipios de Luruaco, Repelón, Manatí y Sabanalarga en el departamento del Atlántico.

- 10) En taller amplio convocado por la Gobernación del Atlántico y llevado a cabo el 9 de mayo en Barranquilla, se acordó ampliar la presente convocatoria por una semana más: hasta el 16 de mayo inclusive.
- En esa misma sesión se definió que las hojas de vida pueden ser enviadas también por correo físico de entrega inmediata (de uno para otro día). En este caso, la fecha de envío límite, es la misma del límite de la ampliación de que aquí se trata.

## **B. El Contrato**

### **1) Justificación**

En el marco del programa PROMAC, la GIZ y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible han identificado como necesidad de apoyo para la ejecución del POA 2013 en la Ecosubregión del Guájaro y el Municipio de Santa Catalina (Bolívar). Ese apoyo ha de consistir en el impulso y coordinación de las acciones de ordenamiento territorial, coordinación institucional, gestión de riesgo y valoración de servicios ecosistémicos en los cinco municipios de que en estos Términos de Referencia se trata.

### **2) Objeto General**

Contratar el coordinador interinstitucional o articulador responsable de las actividades conjuntas de (i) ordenamiento territorial, (ii) coordinación y desarrollo institucional del sector ambiental, y (iii) protección del bosque seco tropical y en general los ecosistemas El Ceibal, Los Rosales y la Ecosubregión de El Guájaro, en los cinco municipios de que tratan estos términos. Sobre el ámbito territorial de intervención del Programa y los servicios técnicos que por intermedio de estos Términos de Referencia se pretende contratar, se mantiene la posibilidad expresada en el encabezamiento, de que PROMAC asigne una sede por fuera del municipio de Sabanalarga o que se limite el número de municipios a ser intervenidos en la primera fase. Así se entenderá siempre que en estos Términos de Referencia se mencione la zona o región de intervención y se haga alusión a los tres ecosistemas o a los cinco municipios.

Las acciones conjuntas se refieren a las que sean emprendidas por las instituciones públicas con competencia para los objetivos enunciados (ordenamiento territorial, coordinación institucional, gestión de riesgo y valoración de servicios ecosistémicos) o por instituciones de la Cooperación internacional, la responsabilidad empresarial, el sector cívico, los gremios o las organizaciones civiles.

### **3) Actividades**

Las principales actividades de la persona a contratar serán:

- a) Apoyar técnicamente, según su especialidad, los procesos de (i) fortalecimiento institucional del sector ambiental, (ii) de ordenamiento territorial (revisión de planes, o esquemas de ordenamiento territorial, construcción de planes ordenamiento de cuencas) y (iii) de protección del bosque seco de la región, y de los tres ecosistemas: Parque el Ceibal, Parque los Rosales y Ecosubregión del Guájaro. Todo en coordinación y por

distribución de tareas acordada con las dos CAR de la región, las dos gobernaciones, la Ecosubregión del Guájaro y los representantes del PROMAC.

- b) Asumir tareas de coordinación y apoyo a las entidades que intervengan en la ejecución de acciones relacionadas con el numeral anterior.
- c) Apoyo en la planeación y ejecución de talleres y eventos relacionados con los objetivos contractuales y de estos Términos de Referencia: convocatoria, levantamiento de memorias, aspectos metodológicos y logísticos.
- d) Facilitación de espacios de diálogo con aliados del proceso ordenamiento territorial de la región, para ofrecer impulso y hacer seguimiento de los acuerdos y tareas.
- e) Apoyo técnico y logístico en marco al proceso de capacitación de los consejos territoriales de planeación de la ecosubregión y municipios adyacentes.
- f) Asesorar técnicamente, brindar asistencia técnica y soporte a los municipios de Sabanalarga, Luruaco, Repelón y Manatí (Departamento del Atlántico) y Santa Catalina (Bolívar) en lo relacionado con la modificación de los EOT, POT y PBOT
- g) Brindar asesoría y acompañamiento técnico a todas las reuniones y mesas de trabajo solicitadas por los municipios en el marco de la revisión de los procesos de ordenamiento ambiental territorial y todas aquellas relacionadas con el objeto del Contrato.
- h) Promover la participación comunitaria en todos los procesos relacionados con los POAs del Programa PROMAC y de las entidades aliadas al proceso de la región.
- i) Participar de manera activa en las mesas de concertación comunitaria para la revisión de los EOT, POT y PBOT de los municipios que conforman la Ecosubregión incluyendo el Municipio de Santa Catalina (Bol), en coordinación con la respectiva Autoridad Ambiental y las entidades territoriales.
- j) Presentar informes de avance a las organizaciones como son: Dirección ejecutiva de la Eco-subregión y PROMAC.

#### 4) Productos

- a) Informes mensuales de seguimiento
- b) Memorias y actas de reunión de encuentros y talleres. Entrega periódica con intervalos no mayores de dos meses o cuando los representantes de PROMAC lo soliciten.
- c) Base de datos o listado completo de actores claves del embalse del Guájaro y municipios adyacentes (Santa Catalina – Bol), representados por empresarios, gremios, academia, organizaciones sociales, sector público.

#### 5) Coordinación

El contratista coordinará la implementación de sus actividades con el Coordinador del PROMAC o su delegado, con las dos CAR de la Región, con las dos gobernaciones y con la persona responsable de la Ecosubregión del Guájaro. Además, se incluirán las autoridades del Municipio de Santa Catalina, Bolívar, para el caso de que este no se integre a la citada asociación de la Ecosubregión.

Al comienzo del contrato el consultor presentará un cronograma de trabajo y realizará periódicamente reuniones con los representantes de PROMAC y Ecosubregión del Guájaro, para asegurar la pertinencia y avances en función del objetivo de la consultoría.

#### **6) Duración del contrato y sede de trabajo.**

El contrato que se pretende suscribir entre el Consultor y PROMAC (o la entidad que este Programa designe, para fines contractuales) se extiende, a término fijo, entre el 15 de mayo y el 30 de diciembre de 2013.

La dedicación con las actividades aquí previstas es de exclusividad.

La sede de trabajo del contratista será el municipio de Sabanalarga en una oficina ofrecida para el respecto por la alcaldía municipal.

Se mantiene la posibilidad de cambio de sede o fijación de ámbito de intervención de que habla el encabezamiento de estos Términos de Referencia.

#### **7) Desplazamientos y gastos de viaje**

El contratista recibirá, contra recibo o según reglamento, los costos de los desplazamientos que deba hacer en cumplimiento de sus actividades.

### **C. Perfil del contratista.**

- 1) Profesional con formación en áreas administrativas, económicas y/o sociales, preferiblemente con especialización relacionada con aspectos sociales y de gestión empresarial o territorial.
- 2) Conocimientos y preferiblemente experiencia en asuntos medioambientales vinculados con los componentes de PROMAC.
- 3) Es preferible, que el profesional tenga experiencia en la coordinación de proyectos sociales, con habilidad para facilitar espacios de diálogo y concertación. Experiencia mínima de dos años en áreas relacionadas y que hayan implicado trabajo con grupos.

- 4) Entrenamiento y experiencia en procesos de planificación del territorio, entrenamiento académico o experiencia profesional, en planeación ambiental.
- 5) Capacidad y experiencia para facilitar procesos de concertación entre diferentes actores, lo cual exige un perfil comunitario particular de carisma, buenas habilidades de comunicación, técnicas de persuasión y resolución de conflictos, escucha y mediación.
- 6) Cinco (5) años de experiencia específica, preferiblemente 10, con perfil de consultor o asesor, con la movilidad necesaria para interactuar con los diferentes actores del proceso que se va a apoyar en la zona y preferiblemente con radicación durante todo el proceso en el Municipio cabecera de la Ecosubregión.
- 7) Habilidades para la interacción con comunidades y el trabajo de participación comunitaria.
- 8) Preferible, que el profesional tenga experiencia en la coordinación de proyectos sociales, con habilidad para facilitar espacios de diálogo y concertación.
- 9) Conocimientos ambientales suficientes para hacer el apoyo técnico a los procesos de planeación territorial, coordinación y desarrollo institucional, protección del bosque seco y gestión de áreas protegidas.

#### **D. Asignación salarial**

Para el contrato laboral a término fijo, se prevé una asignación salarial mensual que va entre tres millones ochocientos mil y cuatro millones doscientos mil (\$ 3,800.000 a \$4.200.000) según evaluación de la hoja de vida aceptada.

#### **E. Procedimiento:**

- 1) Plazo convocatoria:
  - Entre el 24 de abril y el 30 de abril de 2013. La extensión decidida por el taller llevado a cabo en la Gobernación del Atlántico, amplía el plazo de convocatoria hasta el 16 de mayo (inclusive).
- 2) Envío de hojas de vida:

Se envían a estas dos direcciones electrónicas:

  - Gomezgarces.ruby@gopa.de
  - CarlosAugusto.Giraldo@gopa.de
- 3) Evaluación

- La tarea de evaluación de las hojas de vida es hecha por PROMAC, para lo cual podrá solicitar apoyo de las CAR (Cardique y CRA) y del representante de la Ecosubregión del Guájaro. La extensión decidida por el taller llevado a cabo en la Gobernación del Atlántico, definió también que la evaluación será hecha en un comité integrado por las dos gobernaciones (Atlántico y Bolívar), las dos CAR (CRA y Cardique), la Agencia Presidencial para la Cooperación y PROMAC.

#### 4) Definición

La definición se dará a conocer el 7 de mayo de 2013 a través de las páginas web de las mismas CAR y de las gobernaciones de Atlántico y Bolívar. Después de la ampliación ya mencionada, el Comité de Selección (citado en el anterior numeral 3°) definirá con celeridad sobre la convocatoria.

En Bogotá D.C. el 24 de abril de 2013.

Para ampliación: En Barranquilla Atlántico el 9 de mayo de 2013.

(Responsable: Carlos Augusto Giraldo B.)